



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2020/MPT

Pampas, 08 de junio de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2020 de fecha 08 de junio 2020, el Oficio N° 517-20-SCG PNP/FP VRAEM/DIVOPUS VRAEM/COM.SECT.PAMPAS-SEC, presentado por el Comisario Sectorial PNP Pampas Tayacaja; Opinión Legal N° 155-2020-RAMG-GAJ-MPT/P, del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 0301-2020-GDS-MPT/P, del Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 102-2020-GPE/MPT de la Gerente de Planificación Estratégica, e Informe N° 035-2020/MPT/GM, del Gerente Municipal, sobre reparación de vehículos policiales inoperativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, son Órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; y el artículo 41° de la acotada Ley, señala: los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Oficio N° 517-20-SCG PNP/FP VRAEM/DIVOPUS VRAEM/COM.SECT.PAMPAS-SEC, el Comisario Sectorial PNP Pampas Tayacaja, solicita la reparación de dos vehículos policiales, para realizar patrullaje conjunto para salvaguardar la salud y evitar la propagación del COVID-19; el cual cuenta con Opinión Legal N° 155-2020-RAMG-GAJ-MPT/P, del Abg. Ray Anibar Molina Gutarra - Gerente de Asesoría Jurídica, opinando procedente la donación de la suma de S/ 19,590.00, para la reparación de dichos vehículos;

Que, mediante Informe N° 0301-2020-GDS-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social, solicita asignación presupuestal, por el importe de S/ 19,590.00 para la reparación y con Informe N° 102-2020-GPE/MPT, la Gerente de Planificación Estratégica señala que si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, a través del Informe N° 035-2020/MPT/GM, el Gerente Municipal, sugiere que se eleve al Concejo Municipal, para su debate y aprobación de la reparación de vehículos policiales;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9°, numeral 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la donación de S/ 19,590.00 a favor de la Comisaría Sectorial de la Policía Nacional del Perú - PNP, Pampas Tayacaja, para la reparación de sus vehículos policiales inoperativos recuperables de propiedad de dicha Comisaría.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, tomar las acciones correspondientes para el cumplimiento del Acuerdo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Desarrollo Social, y demás unidades orgánicas, de acuerdo a sus competencias, verificando que estén enmarcados dentro de las normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Comán Guillán
ALCALDE